

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2024**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCALERAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES Y  
MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PABELLÓN VERDE DE  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**MEDELLÍN, FEBRERO DE 2024**

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** es una entidad de economía mixta que promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para hacer latir el corazón de nuestros grupos de interés.

La coordinación de infraestructura y mantenimiento tiene como objeto coordinar y controlar las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física del recinto y la operatividad de los equipos electromecánicos.

Actualmente Plaza Mayor Medellín S.A cuenta con ascensores de pasajeros, malacates y escaleras eléctricas en el recinto de convenciones, exposiciones y Pabellón Verde, los cuales permiten el transporte vertical de personas u objetos entre los diferentes niveles del recinto; es por esta razón que a la fecha se tiene la necesidad de contratar una empresa especializada que realice el mantenimiento de estos equipos ya que por su continuo uso pueden presentar desajustes mecánicos, electrónicos y eléctricos, con lo cual se garantizará la prevención de riesgos contra la integridad física y moral de las personas que los utilizan. Además, que nos ayuden con el cumplimiento de la norma ntc 5926-1 (criterios para inspección de ascensores y escaleras eléctricas)

### INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**, del 19 de febrero de 2024, según consta en el Acta N° 320 de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: [https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual\\_de\\_contratacion\\_plaza\\_mayor\\_medellin\\_convenciones\\_y\\_exposiciones\\_-\\_2017.pdf](https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf)

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto de ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es

entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de PLAZA MAYOR para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

## 1. OBJETO DEL PROCESO

Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones, exposiciones y Pabellón Verde de Plaza Mayor Medellín S. A

## 2. CRONOGRAMA

| Actividad                                                          | Fecha                                   | Lugar                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del Pliego de Condiciones.                             | 20 de febrero de 2024                   | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                                                                                                        |
| Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones. | 23 de febrero de 2024 a las 17:00 horas | <a href="mailto:julio.zapata@plazamayor.com.co">julio.zapata@plazamayor.com.co</a> y <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a> |
| Visita técnica (opcional)                                          | 26 de febrero de 2024 a las 9:00 horas. | <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a>                                                                                      |

|                                                                                             |                                          |                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para la entrega de propuestas y cierre                                                | 29 de febrero de 2024 a las 15:00 horas. | <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a>                                                                                      |
| Publicación Informe Evaluación Preliminar.                                                  | 06 de marzo de 2024                      | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                                                                                                        |
| Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos. | 11 de marzo de 2024                      | <a href="mailto:julio.zapata@plazamayor.com.co">julio.zapata@plazamayor.com.co</a> y <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a> |
| Publicación Informe de Evaluación Definitivo.                                               | 13 de marzo de 2024                      | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                                                                                                        |
| Suscripción de contratos                                                                    | 15 de marzo de 2024                      | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                                                                                                        |

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del contrato la entidad cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTISIETE PESOS M.L (\$146.210.027). El cual se respalda con el certificado de verificación presupuestal XOP07 1121 del 15 de febrero de 2024.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor Medellín para cubrir el servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrirla ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados. Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

**Contribución Especial.** El contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014, Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013. Lo que se deberá en cuenta al momento de la elaboración de oferta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, las obras objeto del contrato se encuentran excluidas del IVA.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán de acuerdo con los precios ofertados.

### 4. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 001 de 2024 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

### 5. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar

por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha

comunicación deberá ser dirigida al correo [julio.zapata@plazamayor.com.co](mailto:julio.zapata@plazamayor.com.co) e [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co)

**NOTA: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.**

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 6. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos

El único medio oficial de comunicación entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN y los participantes será el correo electrónico [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co) En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta 22 de febrero de 2024 a las 17:00 horas, a los correos [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co) y [julio.zapata@plazamayor.com.co](mailto:julio.zapata@plazamayor.com.co)

*ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*

*a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:*

*1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*

*2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*

*b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.*

*Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.*

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

**NOTA:** Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en **NO** se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido, con la indicación del número total de folios que contiene la propuesta.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.

**NOTA.** Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor Medellín S.A no será responsable en ningún caso,

de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos legales, los requisitos financieros y de experiencia conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos serán habilitantes y no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. El cumplimiento de estos requisitos determinará la calificación de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

## 9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Serán subsanables los requisitos legales, financieros y de experiencia, así como los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A en el trámite de la invitación pública, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

## 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 10.1 REQUISITOS LEGALES

Para participar en la Invitación Pública, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

#### 10.1.1 Personas Jurídicas

- Carta de presentación de la **oferta** anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública.
- RUP - Registro Único de Proponentes (Si está registrado en la Cámara de Comercio)
- Autorización de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, por lo que deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación bancaria, cuenta de ahorro o corriente para efectos de realizar los pagos
- Copia del RUT (Registro Único Tributario) incluyendo la totalidad de los anexos del documento, cuya fecha de generación de documento no sea superior a 30 días.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal). Formato N° 3.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES**

#### 10.1.2 Personas Naturales

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.

#### 10.2 Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

El proponente deberá adjuntar el *Formato N° 4* denominado “*Inhabilidades e incompatibilidades*,” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con Plaza Mayor Medellín S.A.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha

contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de Plaza Mayor Medellín S.A.

### 10.3 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Formato N° 5 denominado “Autorización de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

### 10.4 REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté inscrito en el RUP.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los dos años fiscales reportados en el RUP (2021 y 2022) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP o en los Estados Financieros.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021 y 2022 BAJO NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros.

Los estados financieros comparativos 2021 - 2022 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la

empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

| Nombre               | Fórmula                                                                                    | Lectura                                                         | Valores deseados                                | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado de disolución | Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa | Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución | Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social | Si esto se da, la contratación no es viable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ratio Endeudamiento  | (Pasivo total/ activototal)*100                                                            | Pesos de pasivo por cada peso de Activo                         | <=0,85                                          | Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ratio de liquidez    | Activo Corriente/ pasivo corriente                                                         | Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente     | Superior al 1,0                                 | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente- inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.1 |

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2021 y 2022) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Este documento será revisado para verificar la información

financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA

## 10.5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres certificados de contratos, cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los tres contratos certificados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial de esta invitación.

Uno de los contratos deberá acreditar experiencia en recintos comerciales de alto tráfico (centros comerciales, centros de convenciones, aeropuerto, hospitales, excepto unidades residenciales) donde se evidencie que se realizaba mantenimiento mínimo a 10 equipos.

Adicionalmente en cualquiera de los tres contratos se deben certificar que se atiende al menos un equipo de la marca "Andino" y/o "Estilo."

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Número de equipos a los cuales se les realizaba mantenimiento.

- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

**NOTA 1:** El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato N° 7 “Experiencia proponente con Plaza Mayor”

**IMPORTANTE:** PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento del requisito a partir de la información que suministre el proponente. La información relacionada podrá ser verificada por Plaza Mayor Medellín S.A, así mismo podrá solicitarse aclaración o documentos soporte de esta. Todas las certificaciones deberán contener la información solicitada. Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s), pudiendo constituirse una causal de eliminación de la propuesta.

**NOTA 2:**

- No se admiten certificados de contratos en ejecución
- No se considerarán contratos ejecutados mediante subcontratos.
- Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

| Criterio de evaluación       | Puntaje           |
|------------------------------|-------------------|
| Menor precio                 | 80 puntos         |
| Incentivos al fomento social | 20 puntos         |
| <b>Total</b>                 | <b>100 puntos</b> |

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

#### 11.1 Precio:

Se le otorgarán 80 puntos al que mayor número de ítems oferte con menor valor presente.

Para su constatación deberá diligenciarse el FORMATO (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA). El Proponente deberá ajustar al peso el valor de la propuesta, el Comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Si el valor de la propuesta o el valor final está en cifras decimales se tomará el número entero. PLAZA MAYOR no se hace responsable por las diferencias presentadas en la propuesta impresa y en la entregada en medio magnético para revisión.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Los precios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

El proponente que oferte el menor precio recibirá 80 puntos, y los demás puntajes se asignarán de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

|                        |     |                                   |
|------------------------|-----|-----------------------------------|
| $P=80 \cdot P_m / P_i$ | P:  | Puntaje para el factor precio     |
|                        | Pm: | Valor oferta más económica        |
|                        | Pi: | Valor propuesta a comparar        |
|                        | 80  | Puntaje máximo asignado al factor |

Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.

Para la evaluación del factor precio, el oferente deberá diligenciar el Formato N° 6 “Oferta técnica y económica”

Si un ítem no es ofertado o es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

**11.2 Incentivos al fomento social:** Plaza Mayor Medellín S.A. es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, en este proceso de selección se **otorgará 20 puntos** adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1, 2, 3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

Adicional a lo anterior, deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, indicando el nombre y número de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

**NOTA.** El puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

**NOTA.** El proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

**NOTA.** Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## 12. SELECCIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará para este contrato un (1) proveedor, quien obtenga mayor puntaje.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

**Definición de eliminación:** Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación pública una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

#### Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- b. Cuando la carta de presentación de la oferta Formato No. 1 no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o no sea enviada junto a la propuesta, se considerará como no presentada la oferta.
- c. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- d. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- e. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- f. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- g. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la
- i. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- j. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona

jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

- k. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- l. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- o. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- q. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de Oferta técnica y económica”, o cuando el proponente en este formato presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
- r. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- s. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o de participación indicados en el presente pliego.
- t. Las demás previstas en la ley.

#### 14. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

## 15. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Como primer factor de desempate se escogerá el proponente que en la oferta presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

Si persiste el empate se elegirá quien haya radicado su propuesta primero en el tiempo.

## 16. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Directora Jurídica  
Abogada asignada al proceso  
Analista de Mantenimiento.

## 17. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor Medellín S.A celebrará el contrato, bajo las siguientes condiciones:

### A. OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones, exposiciones y Pabellón Verde de Plaza Mayor Medellín S.A

### B. PLAZO

El plazo del contrato será desde el 1° de mayo del 2024 hasta el 30 de abril de 2025. Para el inicio de ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

### C. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar

a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co). Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

#### **D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proveedor deberá estar en capacidad de prestar sus servicios en Plaza Mayor Medellín S.A.

#### **E. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO DE OBRA, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

Plaza Mayor Medellín S.A se reserva el derecho de:

- Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
- Modificar o actualizar los precios de referencia.

## F. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------------|
| 1    | Ascensor marca Andino modelo TL12 WF, 3 pisos, 3 paradas, 1m/seg, SAD ( <b>Hall Convenciones</b> )                         | Un     | 1        | 12           |
| 2    | Ascensor marca Andino modelo TL12 WF, 4 pisos, 4 paradas, 1m/seg, SAD tipo gearless ( <b>oficinas administrativas</b> )    | Un     | 1        | 12           |
| 3    | Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4 pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex ( <b>Torre Norte</b> )                       | Un     | 1        | 12           |
| 4    | Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4 pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex ( <b>Torre Norte</b> )                       | Un     | 1        | 12           |
| 5    | Ascensor montacargas marca Andino, modelo HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico ( <b>Convenciones</b> )         | Un     | 1        | 12           |
| 6    | Ascensor montacargas marca Andino, modelo HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico ( <b>pabellon Rojo</b> )        | Un     | 1        | 12           |
| 7    | Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30° ( <b>Convenciones</b> ) | Un     | 1        | 12           |
| 8    | Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30° ( <b>Convenciones</b> ) | Un     | 1        | 12           |
| 9    | Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30° ( <b>Convenciones</b> ) | Un     | 1        | 12           |
| 10   | Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30° ( <b>Convenciones</b> ) | Un     | 1        | 12           |
| 11   | Ascensor marca hosting, up 24-co105-5/5, 4 pisos, 4 paradas, unispace ( <b>pabellón Verde</b> )                            | Un     | 1        | 12           |
| 12   | Ascensor montacarga marca Hosting, CF3000- 4CO30-4/4 SFN SIMP ( <b>pabellón Verde</b> )                                    | Un     | 1        | 12           |
| 13   | Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS ( <b>pabellón Verde</b> )                                                 | Un     | 1        | 12           |
| 14   | Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS ( <b>pabellón Verde</b> )                                                 | Un     | 1        | 12           |
| 15   | Cadena de pasos (por eslabón)                                                                                              | un     | 420      | n/a          |

**Suministro e Instalación en caso de presentarse dicha necesidad:** Debe incluir: Mano de obra, herramientas, accesorios, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana y todo lo necesario para su correcta instalación.

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARO | V/TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------|---------|
| 16   | Banda pasamanos escalera eléctrica marca sjce                                                 | m      | 1        |           | \$ -    |
| 17   | Cadena de pasos (por eslabón)                                                                 | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 18   | Kit de citofonía completo (citófono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citófono). | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 19   | Stop o micro de seguridad                                                                     | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 20   | Guarda cables polea                                                                           | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 21   | Micro de seguridad amortiguador (de pistón)                                                   | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 22   | Sistema de rescate - guaya                                                                    | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 23   | Accionadores operador de puerta (riñon)                                                       | Un     | 1        |           | \$ -    |
| 24   | Bandas operador de puerta                                                                     | Un     | 1        |           | \$ -    |

|    |                                                                           |    |     |  |      |
|----|---------------------------------------------------------------------------|----|-----|--|------|
| 25 | Micro swiche finales de carrera reposición manual ( escaleras eléctricas) | Un | 1   |  | \$ - |
| 26 | Reparación operador de puerta cabina                                      | Un | 1   |  | \$ - |
| 27 | Cable de tracción de 13 mm                                                | m  | 200 |  | \$ - |
| 28 | Cortina laser microscan                                                   | un | 1   |  | \$ - |
| 29 | Polea de tracción de banda escalera eléctrica marca sjce                  | un | 1   |  | \$ - |
| 30 | Contactor de potencia 220 Vac 60 A (para ascensor andino)                 | un | 1   |  | \$ - |
| 31 | Contactor de potencia 220 Vac 40 A (para ascensor andino)                 | un | 1   |  | \$ - |
| 32 | Bloque auxiliar 2NC/2NO 30 A                                              | un | 1   |  | \$ - |
| 33 | Contactor 110 Vac 60 A (para ascensor estilo)                             | un | 1   |  | \$ - |
| 34 | Contactor 110 Vac 40 A (para ascensor estilo)                             | un | 1   |  | \$ - |
| 35 | Bloque auxiliar 2NC/2NO 30 A                                              | un | 1   |  | \$ - |
| 36 | Fuente swichada 110 vac - 24 Vdc 10 A (para ascensor estilo)              | un | 1   |  | \$ - |
| 37 | Fuente swichada 220Vac 5Vdc y 15 Vdc 10A (para ascensor andino)           | un | 1   |  | \$ - |
| 38 | Contacto de cerradura fijas                                               | un | 1   |  | \$ - |
| 39 | Contacto de cerradura moviles                                             | un | 1   |  | \$ - |
| 40 | Aceite iso 460                                                            | gl | 1   |  | \$ - |
| 41 | Rodamientos de motor 6208,                                                | un | 1   |  | \$ - |
| 42 | Rodamientos de motor 6209                                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 43 | Rodamientos de motor 6210                                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 44 | Rodamientos de motor 6212                                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 45 | Retenedores de máquina                                                    | un | 1   |  | \$ - |
| 46 | Bobina de freno escaleras                                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 47 | Bobina de freno ascensor                                                  | un | 1   |  | \$ - |
| 48 | Cadenilla de reenvío                                                      | un | 1   |  | \$ - |
| 49 | Rolletes de entrada de escaleras                                          | un | 1   |  | \$ - |
| 50 | Micro swiche final de carrera reposición automática                       | un | 1   |  | \$ - |
| 51 | Rolletes de paso de cadena de escalera                                    | un | 1   |  | \$ - |
| 52 | Micro de reposición manual ZR 236-112-M20                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 53 | Micro de reposición automática QM- T1R236-11z                             | un | 1   |  | \$ - |
| 54 | Cadena 100 doble caja *3m                                                 | un | 1   |  | \$ - |
| 55 | Peine metálico central andino                                             | un | 1   |  | \$ - |
| 56 | Peine metálico lateral andino                                             | un | 1   |  | \$ - |

|    |                                                                                                                              |    |   |  |      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|--|------|
| 57 | Cinta de tracción 725 L12 poly                                                                                               | un | 1 |  | \$ - |
| 58 | Paso para escalera eléctrica de 80 cm andino                                                                                 | un | 1 |  | \$ - |
| 59 | Estribo para cadena 100 doble                                                                                                | un | 1 |  | \$ - |
| 60 | Unión pata cadena 100 doble                                                                                                  | un | 1 |  | \$ - |
| 61 | Tornillo hexagonal M4                                                                                                        | un | 1 |  | \$ - |
| 62 | Ventilador para cabina ascensor marca andino                                                                                 | un | 1 |  | \$ - |
| 63 | reparación de garra para paso de escalera eléctrica                                                                          | un | 1 |  | \$ - |
| 64 | Aplicación de puntos de soldadura (incluye equipos y materiales)                                                             | gl | 1 |  | \$ - |
| 65 | certificación NTC 5926-1 (requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos)    | un | 1 |  | \$ - |
| 66 | certificación NTC 5926-2 (requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de las escaleras eléctricas y andenes móviles) | un | 1 |  | \$ - |

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los precios estipulados en la oferta económica durante la vigencia del contrato.
2. Atender los reclamos y sugerencias que presente la supervisión de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias.
3. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
4. Certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, basados en la resolución 03/012/2019 no superior a un año (con un porcentaje no superior al 85%.
5. Plan de trabajo anual de Seguridad y salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el empleador.
6. El contratista deberá asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de las obras y la minimización del impacto.
7. Los trabajadores del contratista deben de estar debidamente carnetizados, y tener la seguridad social al orden del día previo al inicio de las actividades sujetos a la revisión por el supervisor.
8. Dejar los sitios de trabajos limpios.
9. Previo al inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá contar con todos los elementos y equipos necesarios que garanticen la seguridad en los trabajos en alturas.
10. Certificado vigente de cursos de trabajo seguro en alturas, energías peligrosas (matrícula profesional como técnico, tecnólogo o ingeniero electricista, mecánico o electrónico avalado por

los organismos de acreditación del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Consejo Nacional de Tecnólogos), trabajo en caliente o espacios confinados, dependiendo de la tarea para la cual se va a contratar.

11. Participar en las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo que establece el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor Medellín S.A.

12. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos sin costo alguno.

13. Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

14. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

15. El proponente elegido deberá contar con personal en los eventos de gran formato para atender los requerimientos y soporte técnico sin que esto incurra en costos adicionales al contrato. Plaza Mayor Medellín S.A informará con una antelación no inferior a 8 días hábiles al contratista sobre dichos eventos.

16. El proponente elegido deberá atender los requerimientos de asistencia técnica tanto verbales como escritos emanados de Plaza Mayor Medellín S.A en un lapso no superior a 2 horas. Dicho tiempo de respuesta se entiende al llamado que hace la entidad al contratista, solicitud al que debe dar respuesta dentro del término establecido y de acuerdo con la naturaleza del asunto a tratar se definirá entre el contratista y el supervisor el tiempo en que se debe dar una solución.

17. El proponente elegido deberá asignar durante toda la ejecución del contrato y con una disponibilidad de veinticuatro (horas) los siete días de la semana, una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas.

18. Certificados e inspección del equipo de trabajo seguro en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados no superior a un año.

19. Formato del permiso de trabajo seguro en alturas basado (resolución 4272/2021).

20. Formato de permiso de trabajo con energías peligrosas (resolución 5018/2019).

21. Todo el personal debe de ingresar al recinto de botas de seguridad con puntera y todo el equipo de protección personal (cascos, guantes, monogafas, arnés, eslingas), que sea necesario para cada labor.

22. No se permite ingresar a los recintos con vestuario inadecuado (camisillas, short, pantalonetas, faldas, vestidos, tacones, sandalias).

23. Cada empresa debe de traer su equipo, maquinaria o herramientas para realizar las labores, con la certificación correspondiente de las mismas emitidas por los entes o personas avaladas para tal fin.

24. Está prohibido en acceso y consumos de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas,

además de ingresar bajo los efectos de las mismas.

25. No se permite fumar en zonas de trabajo.

26. No se permite el ingreso de menores de edad a nuestros recintos.

27. Bajo ninguna circunstancia esta permitido bloquear gabinetes contra incendio, siamesas, salidas de emergencia y su proyección.

#### H. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **Plaza Mayor Medellín S.A.**, de acuerdo con las necesidades de la entidad y/o de sus clientes.
- El contratista deberá presentar soportes mensuales de las planillas del pago de seguridad social de su personal en misión.
- Durante el plazo del contrato se deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
- Presentar un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad o ARL contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).
- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus servicios prestados.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el incumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y encerres, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y

prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular. El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas serán cobrados al contratista.

- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato y funciones esté plenamente calificado para dicha labor.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

## 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la póliza debidamente aprobada.

El contratista deberá constituir a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** NIT 890.909.297-2 la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación).

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

**De cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

**Garantía de calidad del servicio:** La cuantía de esta garantía debe ser por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

**De provisión de repuestos y accesorios:** se establece para precaver el incumpliendo en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y la duración de las garantías comerciales otorgadas.

**Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.** La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**De seguro de responsabilidad civil extracontractual:** La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS (200) SMLMV y su vigencia será igual a la del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista. Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada.

En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista.

## 19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

## 20. SUPERVISIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

## 21. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

## 22. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales

como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

### 23. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

### 24. SAGRILAF

Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a

resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

## 25. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

## 26. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor Medellín S.A es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales

que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor Medellín S.A y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

**Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:**

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

**FORMATO N° 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Lugar y fecha

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

Calle 41 N° 55 - 80

Medellín

**Referencia:** Invitación pública No. 001 de 2024

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 001 de 2024 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
  2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
  3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
  4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
  5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
  6. Que la Oferta técnica y económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
  7. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalúe con la información del año:
- 
8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
  9. Que la Oferta técnica y económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

**Nombre Representante Legal**

**Dirección** [Dirección de la compañía]

**Teléfono** [Teléfono de la compañía]

**Celular Representante legal** (Indispensable para proceso de firma biométrica)

**e-mail representante legal** (Indispensable para proceso de firma biométrica)

**e-mail notificaciones** [Dirección de correo electrónico de la compañía]

---

**Firma Representante Legal del Proponente**

**Nombre:**

**FORMATO N° 2.**

**CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 001 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

|                   |              |                                 |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|

|                   |              |                                 |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|

3. El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal.

**FORMATO No. 2.1.**

**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 001 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

|                   |              |                                 |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|

|                   |              |                                 |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|

3. El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**FORMATO No. 3.**

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

**Ciudad y fecha**

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

Calle 41 N° 55 – 80

Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

**FORMATO No 4**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

---

NIT:

---

REPRESENTANTE LEGAL:

---

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

De manera expresa y bajo gravedad de juramento manifiesto que **SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_ poseo vínculo de 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún empleado de Plaza Mayor Medellín S.A o algún miembro de la Junta Directiva.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona.

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con Plaza Mayor Medellín S.A.

FIRMA:

---

**PROponente.**

**FORMATO N. 5**  
**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Autorizo el tratamiento de mis datos personales a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para los fines relacionados con la Invitación Pública N° 001 de 2024.

Las comunicaciones derivadas de las anteriores finalidades se podrán realizar a través de medios análogos, físicos y electrónicos y cualquier otro conocido o por conocer, por parte de la PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. y por parte de la entidad con quien PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. tenga un contrato para ejecutar las actividades descritas en las finalidades. En caso de que la custodia y almacenamiento sea realizado por una entidad con la que se tenga relación contractual, Usted autoriza la transmisión de sus datos personales, incluyendo los datos personales sensibles, que cuenta con los estándares de seguridad en la protección de datos personales fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La información personal que nos suministra, se utilizará solo para los fines autorizados por usted y se encuentra almacenada en nuestros servidores, contando con todas las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su pérdida, adulteración, uso fraudulento o no adecuado.

En caso de un reclamo o una consulta relativa a sus datos personales, puede hacerla ingresando la petición en las opciones que aparecen en “Contáctenos” de la página web de la entidad, remitiendo la solicitud al correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

Si desea mayor información sobre TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, consulte nuestra Política en [https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/habeas\\_data\\_-\\_politica\\_datos\\_personales\\_-\\_plaza\\_mayor\\_07\\_05\\_2018.pdf](https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/habeas_data_-_politica_datos_personales_-_plaza_mayor_07_05_2018.pdf)

FIRMA:

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE.

**FORMATO N. 6**

**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
(EXCEL)**

**FORMATO N° 7**

**EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR**

| No. CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR EN SMLMV |
|--------------|---------------------|--------------|-------------------|----------------|
|              |                     |              |                   |                |
|              |                     |              |                   |                |
|              |                     |              |                   |                |